

SUS DERECHOS BAJO LA LEY USERRA LA LEY DE DERECHOS DE EMPLEO Y REEMPLAZO PARA SERVICIOS UNIFORMADOS USERRA protege los derechos laborales de los individuos que voluntaria o involuntariamente dejan sus puestos laborales para adelantar su servicio militar o ciertos tipos de servicios en el Sistema Médico Nacional de Desastres. USERRA también prohíbe a los empleadores que discriminen a los pasados o actuales miembros de los servicios uniformados, y a aquellos que apliquen a los servicios uniformados.

DERECHOS DE REEMPLAZO Usted tiene derecho a ser reemplazado en su trabajo civil si se dejó para cumplir con su labor en el servicio uniformado... DERECHO A NO SER OBJETO DE DISCRIMINACIÓN Y RETALICACIÓN Si usted es o fue miembro del servicio uniformado... PROTECCIÓN DEL SEGURO MÉDICO Si usó su trabajo para cumplir con un servicio militar, usted tiene el derecho a...

Conozca sus Derechos: La Discriminación en el Lugar de Trabajo es Legal La Comisión Para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC, por sus siglas en inglés) de los EE. UU. hace cumplir las leyes federales que lo protegen contra la discriminación en el empleo. Si cree que ha sido discriminado en el trabajo o al solicitar un trabajo, la EEOC puede ayudarle.

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES BAJO LA LEY DE NORMAS JUSTAS DE TRABAJO (FLSA—siglas en inglés) SALARIO MÍNIMO FEDERAL \$7.25 POR HORA A PARTIR DEL 24 DE JULIO DE 2009 La ley exige que los empleadores exhiban este cartel donde sea visible por los empleados.

PROTECCIÓN LABORAL DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL EMPLEADO PÚBLICO La Ley de Normas de Salud y Seguridad Ocupacional de Oklahoma de 1970 proporciona seguridad en el trabajo y protección de la salud de los trabajadores públicos mediante la promoción de condiciones de trabajo seguras y saludables.

EMPLEADORES Cada empleador público deberá establecer y mantener condiciones laborales seguras y saludables. Se deberán usar equipos de seguridad apropiados en donde sea necesario para proteger la vida, salud y seguridad de todos los empleados públicos. Ningún empleador deberá interferir con el uso de cualquier método o proceso adoptado para la protección de un empleado o cualquier otra persona legalmente dentro de dicho lugar de empleo.

MULTAS PROPUESTAS El Fiscal General, tras solicitud del Comisionado de Empleo, deberá tomar acción contra cualquier persona que viole cualquiera de las cláusulas de la Ley o viole cualquier orden o determinación del Comisionado promulgada en cumplimiento de la Ley. Cualquier empleador público o subvencionista pública que no cumpla con cualquier estándar o que interfiera, impida o de cualquier forma obstruya la administración de los estándares para el cumplimiento de las cláusulas de la Ley puede ser acusado de delito.

CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO La educación y capacitación en seguridad y salud es la mejor forma de ayudar a prevenir y controlar los accidentes ocasionales. El Departamento de Empleo proporciona programas de capacitación gratuitos a los empleadores públicos. El Departamento reconoce los esfuerzos excepcionales de los empleadores participantes.

INSPECCIONES Sin previa notificación, los inspectores autorizados del Departamento de Empleo de Oklahoma pueden, en cualquier momento razonable, entrar e inspeccionar lugares públicos de empleo con el fin de investigar asuntos que se consideren apropiados, y para determinar si cualquier persona está violando cualquier cláusula de la Ley o cualquier estándar promulgado para su cumplimiento.

RECLAMOS Los empleados públicos tienen el derecho a presentar reclamos solicitando una investigación frente a condiciones inseguras o insalubres. No se podrá tomar ninguna acción adversa contra cualquier empleado que presente un reclamo por seguridad o salud en el lugar de trabajo. Los empleados que crean que han sido discriminados pueden presentar un reclamo con el Departamento de Empleo de Oklahoma.

VIOLACIONES Si tras la inspección el Departamento de Empleo de Oklahoma encuentra a un empleado público en violación de la Ley, una notificación de dichas violaciones se enviará al empleador. La notificación especificará el período de tiempo en el cual cada violación debe ser corregida o en que se debe dar respuesta. El comisionado de Empleo puede solicitar que las violaciones sean corregidas de inmediato y/o que el supuesto violador comparezca ante el Comisionado o un representante designado en un momento y lugar especificados para responder a los cargos.

Reclamación de Empleo de Oklahoma Public Employee Occupational Safety & Health 409 NE 28th Street, Third Floor Oklahoma City, OK 73105 405-521-6100 888-269-5353

SUS DERECHOS SEGÚN LA LEY DE SALARIO MÍNIMO DE OKLAHOMA 40 O.S. § 197.1 et seq.

¿QUIÉN ES UN EMPLEADO? ¿QUIÉN ES UN EMPLEADOR? 40 O.S. § 197.4 (e) - "Empleado" incluye a cualquier individuo empleado por un empleador pero no deberá incluir a: (1) Un individuo empleado en una granja, empleador o cualquier persona en relación con el cultivo del suelo... 40 O.S. § 197.4(d) - "Empleado" se refiere a todo individuo, sociedad, asociación, corporación, consorcio, o cualquier persona o grupo de personas que contraten a más de diez empleados a tiempo completo o su equivalente en cualquier lugar o sede de negocios...

EMPLEADORES QUE TIENEN CONTRATOS O SUBCONTRATOS FEDERALES La Oficina de Programas de Cumplimiento de Contratos Federales (OFCCP) de los Veteranos de la Era de Vietnam de 1974, modificado, 38 U.S.C. 4212, prohíbe la discriminación labor por parte de contratistas federales en virtud de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género y edad, y cualquier otra característica personal que no sea una discapacidad. El OFCCP también prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género y edad, y cualquier otra característica personal que no sea una discapacidad.

PROGRAMAS O ACTIVIDADES QUE REQUIEREN ASISTENCIA FINANCIERA FEDERAL PERSONAS CON DISCAPACIDADES La Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973, enmendada, prohíbe la discriminación laboral por motivos de discapacidad en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal. Esta prohíbe la discriminación en todos los aspectos de empleo contra las personas con discapacidades que, con o sin ajustes razonables, pueden desempeñar las funciones esenciales del trabajo. Si cree que ha sido discriminado en un programa de cualquier institución que reciba asistencia financiera federal, debe comunicarse de inmediato con la agencia federal que brinda dicha asistencia.

DERECHOS DEL EMPLEADO LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL EMPLEADO CONTRA LA PRUEBA DEL POLÍGRAFO La Ley Para la Protección del Empleado contra la Prueba de Polígrafo que prohíbe a la mayoría de los empleadores del sector privado que utilice pruebas con detectores de mentiras durante el período de pre-empleo o durante el servicio.

AVISO DE DÍA DE COBRO Día de cobro regular para Los Empleados de (Nombre Firma) Este Como Sigue: Semana Revista Bimensual Mensualmente Otros

PUEDEN TENER QUE REVISAR SU RETENCIÓN EN LA FUENTE Si su respuesta es "Sí"... En cualquiera de estas preguntas o si debía mostrar extras cuando presentó su último reintegro, puede optar por llenar un formulario W-4. Consulte a su empleador para obtener más información sobre el Formulario W-4 o llame al IRS al 1-800-829-3676.

AVISO DE ANTI-DISCRIMINACIÓN Se considera ilegal discriminar a las personas autorizadas a trabajar. Los representantes NO DEBEN especificar que documentó la existencia de un empleado. El rechazo a la contratación de una persona debido a la existencia de una fecha fuera de expiración en los documentos que ésta presenta puede constituir una violación de la Ley.

LEY DE TRABAJO INFANTIL Sección 71 et seq. del Título 40 de los Estatutos de Oklahoma Aplicable a menores de 16 años de edad. EDAD MÍNIMA: 14 años de edad. CERTIFICADO DE EMPLEO: Certificado de empleo emitido por las escuelas; obligatorio para todos los menores empleados, incluyendo menores educados en casa y menores que trabajan en Oklahoma. Los empleadores deben tener un certificado de empleo de la escuela antes de que el menor pueda trabajar.

LEY DE TRABAJO INFANTIL Estado de Oklahoma Sección 71 et seq. del Título 40 de los Estatutos de Oklahoma Aplicable a menores de 16 años de edad. EDAD MÍNIMA: 14 años de edad. CERTIFICADO DE EMPLEO: Certificado de empleo emitido por las escuelas; obligatorio para todos los menores empleados, incluyendo menores educados en casa y menores que trabajan en Oklahoma.

¿QUÉ ES LA MULTA CIVIL POR LAS VIOLACIONES? 40 O.S. § 197.8 - El Comisionado, después de investigación, deberá determinar de manera oportuna por escrito si se deben o no salarios adicionales al empleado. Si el Comisionado determina que se le deben salarios adicionales al empleado, se deberá agregar diez por ciento (10%) a dicha cantidad como multa por dicho incumplimiento. El Comisionado deberá enviar por correo sus determinaciones al empleador y al empleado por correo certificado. El pago por parte del empleador y la aceptación por parte del empleado de la cantidad debida a juicio del Comisionado, absuelve al empleador de cualquier obligación adicional con el empleado en relación con los salarios reclamados por el empleado para el período en que estuvo empleado por el empleador.

¿QUÉ ES LA MULTA PENAL POR VIOLACIONES? 40 O.S. § 197.13 - Cualquier empleado, o el representante o agente de cualquier corporación, que pague o acuerde pagar a cualquier empleado menos de la tasa salarial de compensación requerida por esta ley, si es encontrado condenado, será culpable de un delito menor y deberá ser castigado con una multa de no menos de quinientos dólares (\$500), o con prisión en la cárcel condado por no más de seis (6) meses, o por una combinación de multa y cárcel.

LA LEY DE OKLAHOMA PROHIBE LA DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO POR RAZA, COLOR, RELIGIÓN, ORIGEN NACIONAL, DISCAPACIDAD, EDAD, SEXO O INFORMACIÓN GENÉTICA Si usted es un empleado(o), o un solicitante de empleo, y siente que debido a su raza, color, religión, origen nacional, discapacidad, edad, sexo o información genética ha sido discriminado con respecto a: Certificaciones, contrataciones, despido, revoación, paro forzoso, ascenso, transferencia, compensación, comisiones, términos, privilegios o responsabilidades de empleo, o acoso sexual, y desea presentar o discutir la presentación de un reclamo, contacte a: Office of the Oklahoma Attorney General

Sus derechos de empleado en virtud de la Ley de Licencia Familiar y Médica ¿Qué es la licencia FMLA? La Ley de Licencia Familiar y Médica (FMLA) es una ley que permite a los empleados de empresas privadas y públicas con más de 50 empleados y una licencia por enfermedad o licencia por cuidado de familiares. El FMLA permite a los empleados de empresas privadas y públicas con más de 50 empleados y una licencia por enfermedad o licencia por cuidado de familiares.

Responsabilidades del empleado en caso de sufrir una lesión relacionada al trabajo De resultar dañado o afectado por trauma acumulativo o una enfermedad profesional que surja del empleo y en el transcurso de su desempeño, por leve que sea, el empleado debe notificar al empleador inmediatamente. Si este empleador es una sociedad, se debe notificar a cualquier socio. Si este empleador es una corporación, la notificación se hará a cualquier agente o funcionario de la corporación autorizado a recibir tal notificación. Se notificará también a la persona a cargo de los negocios en el lugar de operaciones donde se haya producido la lesión. De no haber notificado verbalmente o por escrito al empleador dentro de los treinta (30) días, el reclamo de indemnización puede prescribir de forma definitiva.

CC-Form-1A Aviso e Instrucción de Compensación de Trabajadores de Oklahoma para Empleados y Empleadores Se notifica por la presente a todos los empleados de esta empresa que tengan derecho a los beneficios de la Ley de Compensación para Trabajadores Administrativos que este empleador ha cumplido con todas las reglas de la Comisión de Compensación de Trabajadores, y que este empleador ha asignado el pago de compensación a todos los empleados y sus dependientes en conformidad con la Ley. Asimismo, se notifica a todos los empleados que este empleador proporcionará primeros auxilios, servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, de optometría, podología y enfermería, medicina, muletas y otros aparatos que sean razonablemente necesarios en relación con la lesión sufrida por el trabajador, así como los pagos de compensación a cualquier empleado lesionado o sus dependientes conforme a lo dispuesto por la ley.

Responsabilidades del empleado en caso de sufrir una lesión relacionada al trabajo De resultar dañado o afectado por trauma acumulativo o una enfermedad profesional que surja del empleo y en el transcurso de su desempeño, por leve que sea, el empleado debe notificar al empleador inmediatamente. Si este empleador es una sociedad, se debe notificar a cualquier socio. Si este empleador es una corporación, la notificación se hará a cualquier agente o funcionario de la corporación autorizado a recibir tal notificación. Se notificará también a la persona a cargo de los negocios en el lugar de operaciones donde se haya producido la lesión. De no haber notificado verbalmente o por escrito al empleador dentro de los treinta (30) días, el reclamo de indemnización puede prescribir de forma definitiva.

Responsabilidades del empleado en caso de sufrir una lesión relacionada al trabajo De resultar dañado o afectado por trauma acumulativo o una enfermedad profesional que surja del empleo y en el transcurso de su desempeño, por leve que sea, el empleado debe notificar al empleador inmediatamente. Si este empleador es una sociedad, se debe notificar a cualquier socio. Si este empleador es una corporación, la notificación se hará a cualquier agente o funcionario de la corporación autorizado a recibir tal notificación. Se notificará también a la persona a cargo de los negocios en el lugar de operaciones donde se haya producido la lesión. De no haber notificado verbalmente o por escrito al empleador dentro de los treinta (30) días, el reclamo de indemnización puede prescribir de forma definitiva.

Comisión de Compensación de Trabajadores 1915 North Stiles Avenue Oklahoma City, Oklahoma 73105-4918 Teléfono: 405-522-5308 (OKC) 918-295-3732 (TUL) Línea gratuita (dentro del estado) 855-291-3612 Sitio Web: www.wccok.gov Enmendado 1-1-21 Este aviso debe ser publicado y mantenido por el empleador en uno o más lugares visibles en el lugar de trabajo.

Seguridad y Salud en el Trabajo ES LA LEY!

Todos los trabajadores tienen el derecho a: Un lugar de trabajo seguro y saludable. Decir algo a su empleador o la OSHA sobre preocupaciones de seguridad o salud, o reportar una lesión o enfermedad en el trabajo, sin sufrir represalias. Recibir información y entrenamiento sobre los peligros del trabajo, incluyendo sustancias tóxicas en su sitio de trabajo. Pedir una inspección confidencial de OSHA de su lugar de trabajo si usted cree que hay condiciones inseguras o insalubres. Usted tiene el derecho a que un representante se comunique con OSHA en su nombre. Participar (o su representante puede participar) en la inspección de OSHA y hablar en privado con el inspector. Presentar una queja con la OSHA dentro de 30 días (por teléfono, por internet, o por correo) si usted ha sufrido represalias por ejercer sus derechos. Ver cualquier citaciones de la OSHA emitidas a su empleador. Pedir copias de sus registros médicos, pruebas que miden los peligros en el trabajo, y registros de lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo. Este cartel está disponible de la OSHA para gratis.